

0730-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con cincuenta y seis minutos del dieciseis de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.

Mediante auto 0517-DRPP-2021 de las ocho horas con doce minutos del veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Costa Rica Justa que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Belén de la provincia de Heredia, celebrada en forma virtual el día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, quedaba pendiente de designar el puesto de: un delegado territorial propietario, debido a que no procedía el nombramiento de José Ramón Quesada Cambroner, cédula de identidad 203240744, en ese puesto, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral.

En fecha once de abril del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea en forma virtual, la cual cumplió con el quórum requerido de ley y designó a Álvaro González Venegas, cédula de identidad 107150590, como delegado territorial propietario, con lo cual se subsana el cantón de Belén.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BELEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204410455	JOSE MARIO ROJAS BARQUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113990118	GRACIELA MORERA VENEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
203240744	JOSE RAMON QUESADA CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
401040108	MARIA EUGENIA ARCE VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401730432	JOHNNY ESTEBAN QUESADA ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
401370577	MARIBEL VENEGAS VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401850094	JIMMY ALONSO QUESADA ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204410455	JOSE MARIO ROJAS BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401040108	MARIA EUGENIA ARCE VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113990118	GRACIELA MORERA VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107150590	ALVARO GONZALEZ VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401370577	MARIBEL VENEGAS VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa

Ref., No.: (03018,02462/ 02514, 02013 / 04287, 03512) - **2021**